

218

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 05 MAY 2022

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 788/2020 y el Expediente N° 75/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 409 del 03 de agosto del 2021, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "COMUNIDAD CONECTADA UNPAZ" en el marco del PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS, cuya Dirección se encuentra a cargo de la Lic. Ana Laura HERRERA DNI N° 22.666.613 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta UNIVERSIDAD.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes del

UNPAZ

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, EL DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA SALUD Y DEPORTE, EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y RECTORADO de esta UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionados/as los/as estudiantes: ENGEL Mariela Leonor DNI 28.579.670, JIMÉNEZ Luciana Belén DNI 37.751.466, CARNEIRO Macarena DNI 95.592.912, FERNANDEZ Natasha Denise DNI 41.542.188, QUEVEDO, Florencia Viviana DNI 38.837.347, MOLINAS ROMERO Prissila DNI 94.995.580, PASSION Federico Rodolfo Facundo DNI 22.098.419, VERÓN PALMERO Agustina Micaela DNI 40.632.502, GÓMEZ LÓPEZ Franco Ezequiel DNI 39.720.019, FEBRE Agustina Micaela DNI 42.248.140, ESCALANTE Aylén Magalí DNI 40.060.984 y ALEGRE Tiara Abril DNI 42.472.263.

Los/as mismos/as fueron seleccionados/as por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA GENERAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y

Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020 y por el artículo 74 incisos e) y r) del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la adjudicación de DOCE (12) becas de extensión a favor de los/as estudiantes ENGEL Mariela Leonor DNI 28.579.670, JIMÉNEZ Luciana Belén DNI 37.751.466, CARNEIRO Macarena DNI 95.592.912, FERNANDEZ Natasha Denise DNI 41.542.188, QUEVEDO, Florencia Viviana DNI 38.837.347, MOLINAS ROMERO Prissila DNI 94.995.580, PASSION Federico Rodolfo Facundo DNI 22.098.419, VERÓN PALMERO Agustina Micaela DNI 40.632.502, GÓMEZ LÓPEZ Franco Ezequiel DNI 39.720.019, FEBRE Agustina Micaela DNI 42.248.140, ESCALANTE Aylén Magalí DNI 40.060.984 y ALEGRE Tiara Abril DNI 42.472.263, desde el 1 de abril del corriente año hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a seis (6) meses, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00) cada uno/a.

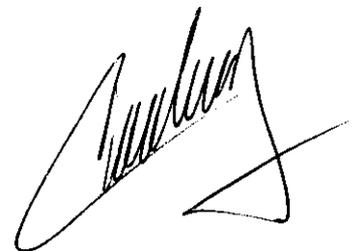
ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas de extensión mencionadas en el artículo 1º, en SEIS (6)

UNPAZ

cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) cada una.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.45.01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a ENGEL Mariela Leonor DNI 28.579.670, JIMÉNEZ Luciana Belén DNI 37.751.466, CARNEIRO Macarena DNI 95.592.912, FERNANDEZ Natasha Denise DNI 41.542.188, QUEVEDO, Florencia Viviana DNI 38.837.347, MOLINAS ROMERO Prissila DNI 94.995.580, PASSION Federico Rodolfo Facundo DNI 22.098.419, VERÓN PALMERO Agustina Micaela DNI 40.632.502, GÓMEZ LÓPEZ Franco Ezequiel DNI 39.720.019, FEBRE Agustina Micaela DNI 42.248.140, ESCALANTE Aylén Magalí DNI 40.060.984 y ALEGRE Tiara Abril DNI 42.472.263. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKI
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

218
RESOLUCION N°.....